



**APERTURA: 23 de abril de 2024 - HORA: 13:00**

**Fecha tope para solicitar aclaraciones: 17 de abril de 2024 - 13:00 hs.**

**Fecha tope para solicitar prórroga: 17 de abril 2024 - 13:00 hs.**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2024  
"SERVICIO DE VIGILANCIA"**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**INCISO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA NACIONAL**

**1. OBJETO.**

**Vigilancia de las instalaciones de la Biblioteca Nacional (incluyendo Anexo Departamento de Investigación y Archivo Literario y área perimetral).**

**2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.**

- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012.
- Art. 8° de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 13/2009 de 13 de enero de 2009 (consideración de productos nacionales).
- Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.



- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013
- Ley 18.098 de 7 de febrero de 2007.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

### 3. **INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.**

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

### 4. **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

La Biblioteca Nacional (en adelante la BN) se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la BN, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios; y/o de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

BN se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

BN podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE): [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario, en caso de corresponder.



## 5. **PLIEGO Y CONSULTAS.**

El presente Pliego se encuentra disponible en la web de Compras Estatales.

Todas las consultas, aclaraciones o solicitud prórroga de la fecha de apertura, se realizarán por escrito, con hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la licitación, fundamentando la misma.

BN se reserva el derecho de atender la solicitud, desestimarla o conceder una prórroga distinta a la solicitada.

A todos los efectos de comunicación, BN pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

Correo electrónico: [compras@bibna.gub.uy](mailto:compras@bibna.gub.uy)

Tel: 24016716

Las condiciones de la licitación, también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por la BN; las que serán parte integrante de este Pliego, para lo cual se comunicará en la web de Compras Estatales, tanto las preguntas como las respuestas. (Las consultas, aclaraciones o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 48 horas, publicadas en la web de Compras Estatales)

A todos los efectos antes expresados, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación.

Una vez vencidos los términos mencionados, la BN no estará obligada a pronunciarse.

Los plazos estipulados precedentemente, se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto 500/991)

BN se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en las ofertas.

BN no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas.

**VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL: Será obligatorio efectuar una visita técnica, a realizarse el día 12 de abril de 2024 a las 13:00 hs.; los interesados deberán presentarse en Biblioteca Nacional (Av. 18 de Julio 1790 hall de entrada). Al finalizar la visita se entregará constancia de asistencia, la cual deberá ser adjuntada obligatoriamente a la oferta en línea.**



## 6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, **(únicamente en línea, no se recibirán ofertas por otra vía)** mediante el ingreso de sus ofertas **(económica y técnicas completas debidamente firmadas)** en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) (por consultas al respecto deberán comunicarse con: Atención a Proveedores 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs.). En la página web indicada se encuentra el Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el mismo para presentar una OFERTA VALIDA. LUEGO DEL INGRESADA LA OFERTA, NO SE PODRÁ ADUCIR DESCONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE. Por lo tanto, será de entera responsabilidad del oferente interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras Estatales, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma. **IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro. Los archivos que se adjunten deberán estar en formato "PDF".** La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura. Se deberá **adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.** Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente. Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. **El formulario de identificación del oferente, así como la propuesta económica debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto.** En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

## 7. DOCUMENTACIÓN FORMAL REQUERIDA.

### Documentación

- Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta (DE CORRESPONDER)-
- **ANTECEDENTES:** Antecedentes de la empresa, indicando nombre de organismos públicos y privados para los cuales se trabajó. Nombre de la



persona a quien consultar por la referencia, así como el número de teléfono y celular para ubicar dicha persona. Años en los cuales trabajó para los organismos mencionados.

- Declarar que está en condiciones de contratar con Biblioteca Nacional de acuerdo con el Art. 46 del TOCAF, Decreto 150/012 del 11.05.12 (Anexo II debidamente firmado).
- Completar Formulario de Identificación del oferente, (Anexo I debidamente firmado).
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Certificación notarial que acredite la representación legal de la empresa.

Las impresiones serán claras y precisas, deberán ser firmadas por el oferente o por sus titulares o representantes legales.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos interlineados, tachaduras o palabras superpuestas a otras, deberán ser validados por la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta; dejando constancia de su voluntad de respaldar dicha modificación o corrección, inicialando expresamente en cada caso. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

## **8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El jornal que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado por los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo. La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los mencionados Consejos (Ley 18.098).

La BN podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el oferente da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia; tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y demás que correspondieren.

Asimismo, se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.



9. **INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, BN podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

10. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA - ALCANCE DEL SERVICIO.**

- a) **CONDICIONES:** El servicio se cumplirá por el personal necesario de acuerdo a los turnos horarios a convenir, a partir de la hora 00:00 del día primero de junio de 2024.
- Días y horarios: A) 1 (un) guardia de 24 horas ininterrumpidas (16 diurnas y 8 nocturnas), con cumplimiento los 365 días del año y B) 1 (un) servicio de vigilancia ininterrumpido de lunes a viernes correspondiendo a 8 horas de 9 a 17 horas exceptuándose los feriados laborables, no laborables, carnaval, turismo, así como el 24 y 31 de diciembre.
- Se adicionan 30 horas en el año 2024 y 30 horas en el año 2025 (total 60 horas) por concepto de contingencias diurnas.
- b) **PERÍODO:** Se cotizará por el período de 1 (un) año, con opción a prórroga por hasta 1 (un) año más.
- c) **TAREAS:** El perfil del personal asignado a la tarea, será el de vigilancia y custodia de las instalaciones y bienes de la Biblioteca Nacional y Anexo Departamento de Investigación y Archivo Literario. Deberá cumplir y hacer cumplir toda orden, disposición o mandato de BN,



referente a la materia de seguridad en las instalaciones y bienes de la BN, impartidas por la Dirección General de la Biblioteca Nacional. Hacer un buen uso de los recursos asignados para cumplir la tarea. Vigilancia del ingreso de personas y registro de las mismas. Comunicar a las autoridades en caso de incidentes de seguridad. Otras tareas de seguridad y vigilancia afines al servicio objeto de la licitación, como ser verificación de aberturas y alarmas. En caso de las luminarias, se proveerá instructivo correspondiente para su manejo. Se suscribirá el protocolo de actuación correspondiente.

- d) VESTIMENTA Y EQUIPAMIENTO: Vestimenta formal (camisa, pantalón, corbata, chaqueta o saco). Teléfono celular. Linterna. No podrá portar armas. El guardia deberá estar con uniforme que le identifique como tal.
- e) REGISTRO: Todo el personal que desempeñe las tareas deberá registrar la huella dactilar para el contralor horario. En los días de descanso o ausencia del personal regular, deberá ser sustituido por el o los mismo/s funcionario/s, quienes también deberán tener la huella dactilar registrada.

## 11. COTIZACIÓN Y PRECIO:

Se cotizará: valor hora/hombre sin IVA, con IVA, y total anual con IVA, tanto para las horas diurnas, nocturnas y contingencia diurna, en moneda nacional, y en formato de tabla según el siguiente modelo:

HORAS	TABLA DE COTIZACIÓN			
	CANTIDAD	PRECIO HORA S/IVA	PRECIO HORA C/IVA	TOTAL C/IVA
DIURNA	7.952			
NOCTURNAS	2.960			
CONTINGENCIA DIURNA	60			

*(Atención: Para facilitar la cotización se sugiere utilizar el archivo Excel de la tabla antes mencionada que se adjunta a este Pliego.)*

Se adjunta en **Anexo III**, calendario con **horas a cumplir mensuales**.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total del servicio ofertado con IVA incluido, conjuntamente con el total de horas a trabajar por todo el período contractual, debiendo estar firmada por el responsable principal y final de la oferta.

Se cotizará la tarea en función del valor hora/hombre, en moneda nacional, el cual registrá a partir del momento en que se tome el servicio y por separado las leyes sociales. En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje.

A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos



están incluidos en el precio ofertado.

Se cotizará necesariamente en la modalidad crédito S.I.I.F.

Se indicará el procedimiento paramétrico de ajuste de precios y cada cuánto se aplicará. A falta de información respecto a los ajustes paramétricos se interpretará que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del contrato.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

## 12. **AJUSTE DE PRECIOS.**

Se podrán aceptar variaciones de precios, siempre que se encuentren claramente establecidos en la oferta. Las fórmulas de ajuste deberán establecer claramente los parámetros que inciden en la variación de los costos, debiendo emanar las mismas de fuentes oficiales.

Asimismo, se establecerá la fórmula paramétrica a utilizarse y los valores bases sobre los que se calcularán los ajustes de precios, debiendo en todo caso respetarse los primeros 120 días durante los cuales los precios se mantendrán fijos. Se admitirá un solo ajuste semestral.

## 13. **FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional, a 60 días a contar del recibo de la factura debidamente conformada.

Facturación a mes vencido y pago por el régimen de Crédito S.I.I.F., en moneda nacional.

## 14. **VALOR DE LA OFERTA.**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.





## 15. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) permaneciendo asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y simultáneamente será remitida a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Atendiendo a la modalidad de apertura indicada, no se diligenciarán observaciones que los oferentes pudieran realizar a las ofertas de otros proveedores **antes que el organismo proceda a analizar las mismas**. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 3 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: **compras@bibna.gub.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

## 16. RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. **ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.**
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. **ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.
- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio,



moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo electrónico [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

## 17. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

- 1) Económica: 60%
- 2) Técnica: 40%

1) Económica: 60 % Máximo 60 puntos

**Precio:** Formula a aplicar=  $60 \times \frac{Eb}{Ei}$ , donde Eb es el precio más bajo de las ofertas que califica Ei el precio de la oferta en consideración

2) Técnica: 40 % Máximo 40 puntos

0 a 10 puntos por Antigüedad (mínimo 3 años)

0 a 20 puntos por Referencias, Inciso, Administración Pública y Plaza.

0 a 10 puntos por Equipamiento



- 3) Actuación en RUPE:  
a. Por observaciones: 2 puntos negativos  
b. Por sanciones: 5 puntos negativos

Ponderación de puntajes:

### Antigüedad

Más de 10 años	10
6 a 10 años	9
3 a 5 años	8

### Referencias

Plaza, Administración Pública, Inciso	20
Plaza, Administración Pública	15
Plaza	10

### Equipamiento

Equipamiento	10
--------------	----

### Antecedentes de actuación según RUPE

Sin observaciones	0
Con observaciones	-2
Con sanciones	0-5

## 18. **ADJUDICACIÓN.**

La BN se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si a su exclusivo juicio lo estimara conveniente, o dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre.

Una vez adjudicada la licitación, se publicarán los resultados de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por vía escrita al adjudicatario.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor



precio, o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este pliego, serán invalidadas (Art. 653 Ley 16.170).

La Administración está facultada, además de lo dispuesto en el artículo 68 del TOCAF, para:

- Adjudicar totalmente.
- Adjudicar parcialmente.
- No adjudicar.

#### 19. **LÍMITE PRESUPUESTAL.**

A los efectos de la cotización del Precio Total de la oferta, deberá tenerse presente el límite máximo vigente al momento de la apertura de ofertas de una licitación abreviada de acuerdo a lo estipulado en el TOCAF.

#### 20. **PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales. Vencido dicho término, sin que la Administración se expida, los oferentes que se retracten o retiren su garantía de mantenimiento de oferta, perderán el derecho a ser adjudicatarios de la presente licitación.

El precio ofertado permanecerá invariado durante esos términos.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar, **si correspondiera**, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza o por fianza, aval o garantía de un banco establecido en el país por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de la oferta de mayor valor o alternativa en su caso incluido el IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64 del TOCAF.

#### 21. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

De conformidad con el art. 64 del TOCAF, el adjudicatario en forma simultánea con la suscripción del contrato, deberá garantizar su fiel cumplimiento mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación.

Las garantías se constituirán a la orden de BN, y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora o un



fiador nacional aceptable para la Administración.

Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

No corresponderá la constitución de tal garantía cuando la oferta presentada sea inferior al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada.

## 22. **MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.**

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de ejercer las facultades otorgadas por el Art. 66 del TOCAF.

## 23. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Biblioteca Nacional.

## 24. **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, la Biblioteca Nacional procederá a la devolución de las garantías con la simple presentación del recibo correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento del contrato correspondiente

## 25. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El vínculo contractual entre el oferente y la Biblioteca Nacional quedará perfeccionado con la notificación del acto de adjudicación al domicilio enunciado por el oferente en la oferta o ante el RUPE, según lo dispuesto por el artículo 69 TOCAF. Sin perjuicio de ello, en el acto se podrá estipular el otorgamiento de contrato escrito u otros requisitos de solemnidad que la Administración entienda procedentes.

En caso de extenderse contrato, deberá suscribirse dentro del término de **3 días hábiles** contados a partir de la fecha en que la Administración comunique al adjudicatario que se encuentra en condiciones de hacerlo.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente pliego de condiciones, como así también los daños y perjuicios en el



caso de corresponder.

26. **REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

**Deberá acreditar que no existe deuda alguna por concepto de pensiones alimenticias por ningún dueño o integrante de la dirección de la empresa.**

El adjudicatario deberá presentar en forma previa a la toma del servicio la nómina del personal afectado a los distintos locales adjudicados, la correspondiente Planilla de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se encuentre inscripto la totalidad del personal, la acreditación de su inscripción en el Banco de Previsión Social y las pólizas de seguro contra accidentes laborales contratadas por los mismos.

Todo cambio que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado a la Biblioteca Nacional.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente artículo dispondrá la adjudicataria de 5 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que la Biblioteca Nacional deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte, y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

27. **OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL.**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad; siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a mismas, así como a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por BN a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de cualquiera de las normas laborales y de seguridad social, incluido el pago de retribuciones, será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social, además del correspondiente seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes BN no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.



La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de BN o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios correspondientes a la rama de actividad. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

BN se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidente de trabajo, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

BN tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se obliga a comunicar a BN, en caso que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, BN podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

El adjudicatario además deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y organismos competentes. También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a BN, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

De acuerdo a la ley número 18.098 artículos 3° y 4°, la Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. 2) Retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

## 28. **FACTURACIÓN.**

Se facturará a mes vencido, las horas efectivamente trabajadas en el mes, debiendo presentarse la factura conformada por **el responsable autorizado**



### por la Institución.

Con cada factura se deberá presentar la siguiente documentación:

- Última declaración mensual e Historia Laboral del BPS.
- Último recibo de pago al BPS.
- Recibos de sueldos del personal firmados por los trabajadores, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.
- Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales actualizadas y factura de pago al día de la misma. Si el pago se realiza en cuotas, los recibos de pago correspondientes.
- Planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura.

Asimismo, la BN se reserva el derecho de requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

### 29. **RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA.**

La empresa adjudicataria será única responsable universal por las acciones del personal asignado a las tareas en la Biblioteca Nacional, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a sus funcionarios o a terceros.

### 30. **INSPECCIONES Y CONTROLES.**

La Biblioteca Nacional se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

### 31. **MORA AUTOMÁTICA.**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, la Biblioteca Nacional comunicará por medio fehaciente (correo electrónico, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 hs.). En caso de subsistir el incumplimiento,





será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente pliego.

### 32. **SANCIONES.**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación y de lo establecido en las cláusulas del presente pliego, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.
- Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.
- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado.

### 33. **MULTAS.**

La Biblioteca Nacional podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

- Primer incumplimiento: descuento del 10% de la facturación total mensual.
- Segundo incumplimiento: 30% de la facturación total mensual.
- Tercer incumplimiento: 50% de la facturación total mensual.
- Cuarto incumplimiento: 100% de la facturación total mensual y preaviso de rescisión de contrato.
- Quinto incumplimiento: Cobro de la multa que se fijará y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y, si a criterio de la Administración la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará. Además, podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo conjuntamente reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total, la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad



para la Biblioteca Nacional de la reclamación de Daños y Perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna; en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de insuficiencia, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato que hubiere quedado pendiente.

#### 34. **RESCISIÓN DE CONTRATO.**

La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos o en las propuestas respectivas y/o de sus obligaciones laborales o de seguridad social con sus trabajadores por parte de la Empresa adjudicataria –según surge de los mismos y de la Ley 18.098-, dará derecho a la Biblioteca Nacional a rescindir el contrato y aplicar las sanciones y penalidades establecidas en el presente pliego.

Sin perjuicio de lo antes establecido la Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.
- El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores destinados a la obra o servicios objeto de la presente licitación.
- Mutuo acuerdo.
- Cualquier circunstancia que motive la desafectación del local de los fines para los cuales había sido asignado, así como cualquier reestructura que implique supresión de dependencias, extremos que serán justificados a la adjudicataria.

#### 35. **CESION DE CREDITOS.**

No operarán las cesiones de los créditos sin autorización previa de la B.N. La presentación de tal solicitud deberá acompañar certificados de estar al día con BPS y DGI por el adjudicatario y el aspirante a cesionario.

Cuando se configure una cesión de crédito, según los arts. 1727 y siguientes del Código Civil, la Administración se reservará el derecho de: a) oponer al cesionario todas las excepciones que se hubiera podido oponer al cedente, aún las meramente personales, y b) la existencia y cobro de los créditos.



36. **IMPREVISIONES.**

En todo lo que no esté previsto en el presente pliego ni en el de condiciones generales, se estará a lo dispuesto por el TOCAF y demás marco normativo aplicable.

37. **ACLARACIONES FINALES.**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

\*.\*.\*

  
Valentin Trujillo  
Director General  
Biblioteca Nacional



ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA 1/2024 "SERVICIO DE VIGILANCIA"

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay: \_\_\_\_\_

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACIÓN

Calle: \_\_\_\_\_ N° : \_\_\_\_\_

País y Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

E- mail: \_\_\_\_\_

E-mail alternativo: \_\_\_\_\_

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre: Documento: Cargo:

.....

.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.: ..... Vigencia.....

D.G.I.: ..... Vigencia.....

B.S.E.: ..... Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s: \_\_\_\_\_

Aclaración/es: \_\_\_\_\_



**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA  
LICITACIÓN ABREVIADA 1/2024  
“SERVICIO DE VIGILANCIA”**

1- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

2- El Sr \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ acredita que no existe deuda alguna por concepto de pensiones alimenticias por ningún dueño o integrante de la dirección de la empresa

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMA: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_



ANEXO III

DIA	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		
	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	DIURNA	NOCTURNA	
	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	
1	16	8	1	24	8	1	16	8	1	24	8	1	24	8	1	24	8	1	16	8	1	24	8	1	16
2	16	8	2	24	8	2	24	8	2	24	8	2	24	8	2	24	8	2	16	8	2	24	8	2	16
3	24	8	3	24	8	3	24	8	3	24	8	3	24	8	3	24	8	3	24	8	3	24	8	3	24
4	24	8	4	24	8	4	24	8	4	24	8	4	24	8	4	24	8	4	24	8	4	24	8	4	24
5	24	8	5	24	8	5	24	8	5	24	8	5	24	8	5	24	8	5	24	8	5	24	8	5	24
6	24	8	6	24	8	6	24	8	6	24	8	6	24	8	6	24	8	6	24	8	6	24	8	6	24
7	24	8	7	24	8	7	24	8	7	24	8	7	24	8	7	24	8	7	24	8	7	24	8	7	24
8	24	8	8	24	8	8	24	8	8	24	8	8	24	8	8	24	8	8	24	8	8	24	8	8	24
9	16	8	9	24	8	9	24	8	9	24	8	9	24	8	9	24	8	9	16	8	9	24	8	9	16
10	24	8	10	24	8	10	24	8	10	24	8	10	24	8	10	24	8	10	24	8	10	24	8	10	24
11	24	8	11	24	8	11	24	8	11	24	8	11	24	8	11	24	8	11	24	8	11	24	8	11	24
12	24	8	12	24	8	12	24	8	12	24	8	12	24	8	12	24	8	12	24	8	12	24	8	12	24
13	24	8	13	24	8	13	24	8	13	24	8	13	24	8	13	24	8	13	24	8	13	24	8	13	24
14	24	8	14	24	8	14	24	8	14	24	8	14	24	8	14	24	8	14	24	8	14	24	8	14	24
15	16	8	15	24	8	15	24	8	15	24	8	15	24	8	15	24	8	15	16	8	15	24	8	15	16
16	16	8	16	24	8	16	24	8	16	24	8	16	24	8	16	24	8	16	16	8	16	24	8	16	16
17	24	8	17	24	8	17	24	8	17	24	8	17	24	8	17	24	8	17	24	8	17	24	8	17	24
18	24	8	18	24	8	18	24	8	18	24	8	18	24	8	18	24	8	18	24	8	18	24	8	18	24
19	16	8	19	24	8	19	24	8	19	24	8	19	24	8	19	24	8	19	16	8	19	24	8	19	16
20	24	8	20	24	8	20	24	8	20	24	8	20	24	8	20	24	8	20	24	8	20	24	8	20	24
21	24	8	21	24	8	21	24	8	21	24	8	21	24	8	21	24	8	21	24	8	21	24	8	21	24
22	16	8	22	24	8	22	24	8	22	24	8	22	24	8	22	24	8	22	16	8	22	24	8	22	16
23	16	8	23	24	8	23	24	8	23	24	8	23	24	8	23	24	8	23	16	8	23	24	8	23	16
24	24	8	24	24	8	24	24	8	24	24	8	24	24	8	24	24	8	24	24	8	24	24	8	24	24
25	24	8	25	24	8	25	24	8	25	24	8	25	24	8	25	24	8	25	24	8	25	24	8	25	24
26	24	8	26	24	8	26	24	8	26	24	8	26	24	8	26	24	8	26	24	8	26	24	8	26	24
27	24	8	27	24	8	27	24	8	27	24	8	27	24	8	27	24	8	27	24	8	27	24	8	27	24
28	24	8	28	24	8	28	24	8	28	24	8	28	24	8	28	24	8	28	24	8	28	24	8	28	24
29	16	8	29	24	8	29	24	8	29	24	8	29	24	8	29	24	8	29	16	8	29	24	8	29	16
30	16	8	30	24	8	30	24	8	30	24	8	30	24	8	30	24	8	30	16	8	30	24	8	30	16
31	24	8	31	24	8	31	24	8	31	24	8	31	24	8	31	24	8	31	24	8	31	24	8	31	24
62	240	666	236	688	740	680	740	680	740	680	740	680	740	680	740	680	740	680	740	680	740	680	740	680	740
87	87	952	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944	944

	2024	2025	TOTAL
HORAS DIURNAS	4696	3256	7952
HORAS NOCTURNAS	1736	1224	2960
CONTINGENCIAS DIURNAS	30	60	90
TOTAL	6462	4540	11002